



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 1º de la Ley provincial 938, por el siguiente texto:

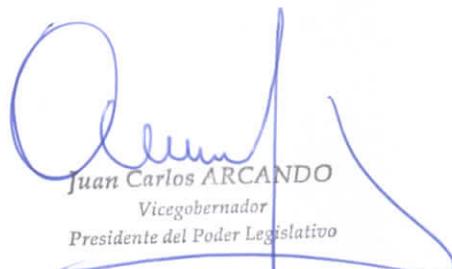
"b) Instalación Sistema de Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N°3, con un monto presupuestado de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 9.952.600.-), con más las redeterminaciones de precios futuras que pudieran efectuarse sobre la obra mencionada."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo